

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, trece de agosto de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-140

SE INADMITE la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil instaurada por el señor DAVID ANTONIO MUÑOZ, a través de apoderada judicial, en contra de la señora LUCIA IBONY MARTINEZ VALENCIA, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, a fin de que se cumpla con los siguientes requisitos:

1°. Acreditar que se remitió copia de la demanda y sus anexos a la demandada, ya sea digitalmente o a la dirección aportada en el libelo.

2°. Dar a conocer la fecha en la cual se dio la separación definitiva de las partes.

3°. Se presenta una indebida acumulación de pretensiones, pues las enunciadas en los numerales 3°, 5°, 6° y 7° no proceden en esta clase de asuntos.

Se concede un término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la Dra. BIBIANA SALDARRIAGA ACEVEDO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f429ce257180b24b3d80cfa8769043a25c2533cf67cddfa1f8f6e5054319658**
Documento generado en 13/08/2020 11:00:47 a.m.